

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA**

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para el acceso y admisión del alumnado a los conservatorios superiores de Música para el curso 2018/19.

El Decreto 163/2015, de 29 de octubre, establece el Plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Interpretación, Musicología y Pedagogía, en la Comunidad Autónoma de Galicia, asimismo, el Decreto 171/2016, de 24 de noviembre, establece el Plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Dirección y Producción y Gestión, y se amplían los anexos del Plan de estudios correspondiente a la especialidad de Interpretación, establecidos en el Decreto 163/2015, de 29 de octubre, mediante la incorporación de nuevos itinerarios. El artículo 5.1 de ambos decretos establece que para el acceso a estas enseñanzas se requerirá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. Asimismo, el punto 4 de los citados decretos establece que la consellería competente en materia de educación, a través de la dirección general correspondiente, convocará, organizará, desarrollará y evaluará, con carácter anual, una prueba específica de acceso a estos estudios superiores.

Igualmente, la Orden de 21 de noviembre de 2016, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas superiores de Música en desarrollo del citado Decreto 163/2015, de 29 de octubre, en sus artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, regula respectivamente los requisitos generales para el acceso, la prueba específica de acceso, las características de la prueba específica de acceso, la prueba que sustituye el requisito de titulación, la convocatoria de las pruebas de acceso, el acceso para aspirantes con discapacidad y el acceso para deportistas de alto rendimiento y/o nivel.

En consecuencia, procede dictar instrucciones para el acceso y la admisión del alumnado a las enseñanzas superiores de Música para el curso 2018/19. Por tanto, en virtud de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto 4/2013, de 10 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, esta dirección general



RESUELVE:

Convocar las pruebas específicas de acceso a los conservatorios superiores de Música para el curso 2018/19, que se regirán por las siguientes instrucciones:

Primero. Acceso

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la citada Orden de 21 de noviembre de 2016, se requerirá estar en posesión del título de bachiller o título declarado equivalente para los efectos académicos, o tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de la correspondiente prueba específica de acceso a la que se refiere el artículo 54.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Música tendrá por objeto demostrar que el/la aspirante posee la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios, y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada orden, según la especialidad para la que se opte.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, la superación de la prueba específica de acceso faculta sólo para la participación del/de la aspirante en el proceso de admisión a estas enseñanzas en el curso para el cual son convocadas y realizadas, en cualquiera de los centros del Estado en los que se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas.

4. Podrán presentarse a la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores aquellas personas que, habiendo accedido a la universidad por una vía distinta a la del bachiller, acrediten estar en posesión de un título universitario de licenciado o de graduado. Quien acredite estar en posesión de un título universitario de diplomado podrá presentarse a dicha prueba si el título universitario de diplomado quedó asimilado al universitario de grado.

5. Aquellas personas que deseen realizar la prueba específica de acceso y tengan pendiente alguna de las materias del bachiller podrán inscribirse en el proceso de acceso y admisión y realizar dicha prueba, y en el caso de superarla, podrán optar a la asignación de la plaza solicitada, una vez estén en posesión del título de bachiller, en el plazo extraordinario de matrícula, si hubiera vacantes en el turno correspondiente, y según los criterios de asignación establecidos en esta resolución.



6. La nota media del expediente académico del grado profesional de Música del alumnado que esté en posesión del título profesional de Música o equivalente supondrá un 40 % de la calificación final de la prueba de acceso. A tales efectos, y en términos de cómputo, se hará una media ponderada de la calificación media obtenida en los estudios de grado profesional.

7. En lo relativo al cálculo de la nota media del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música, será tenido en cuenta lo establecido por el Real decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real decreto 1577/2006, de 22 de diciembre; el Real decreto 85/2007, de 26 de enero; y el Real decreto 1467/2007, de 2 de noviembre.

Segundo. Acceso para aspirantes con discapacidad

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, los/las aspirantes al acceso y admisión a las enseñanzas superiores de Música que presenten alguna discapacidad podrán requerir la adaptación que corresponda para la realización de las pruebas de acceso a dichas enseñanzas.

2. A tal efecto, los/las aspirantes con alguna discapacidad deberán presentar, junto con su inscripción en el procedimiento de acceso y admisión a las enseñanzas superiores de Música, la documentación que acredite oficialmente su discapacidad y una solicitud de adaptación de los medios y condiciones de realización de la prueba de acceso que corresponda.

3. Le corresponde al tribunal encargado de la organización, realización y calificación de cada prueba adoptar las medidas precisas y adaptar los medios y las condiciones de realización de la prueba, al objeto de permitir que los/las aspirantes con discapacidad puedan realizar la prueba correspondiente en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

Tercero. Acceso para deportistas de alto rendimiento y/o nivel

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, en cada centro de la Comunidad Autónoma de Galicia en que se imparta alguna de las especialidades de los estudios superiores de Música, se reservarán adicionalmente las plazas necesarias en cada especialidad impartida, para el acceso a estas de los/las aspirantes con la condición de deportista gallego de alto nivel y/o rendimiento, y que reúna los requisitos académicos establecidos.



Cuarto. *Órganos competentes para resolver los procesos de admisión*

1. Acceso. Tribunales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, para la organización, realización, evaluación y calificación de la prueba específica de acceso, se constituirá un tribunal por especialidad e itinerario, que figura en el anexo a esta resolución. Las direcciones de los conservatorios superiores garantizarán la actuación de estos tribunales y, en su caso, de las suplencias que se puedan producir.

2. Admisión. Comisión de admisión.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en esta resolución, se constituirá una comisión que supervisará el proceso de admisión del alumnado y el cumplimiento de las normas que lo regulan, y propondrá, en su caso, a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa la adopción de las medidas que considere adecuadas. Los miembros de esta comisión son los que se recogen en el anexo de esta resolución.

Quinto. *Inscripción de los/las aspirantes al acceso*

1. La inscripción se hará en las secretarías de los conservatorios superiores de Música en el plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución y el 13 de junio, ambos incluidos. A tal fin, los centros deberán exponer en sus tablones de anuncios la normativa reguladora de admisión del alumnado, así como el número de plazas ofertadas por especialidad e itinerario.

2. Para la formalización de las solicitudes de admisión, los conservatorios superiores de Música facilitarán a las personas interesadas el modelo a tal efecto. Una vez cubierto, se entregará una única instancia en la secretaría del centro, junto con la documentación que proceda, según el caso, para la acreditación de los datos consignados:

a) Título de bachiller o titulación equivalente, o certificación de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. En el caso de aspirantes que tengan pendiente la superación de la prueba que sustituye el requisito de titulación o alguna materia del bachiller, lo harán constar en la solicitud, quedando condicionada su admisión a la superación de la misma.



b) Título profesional de Música o certificación académica en que figure haber realizado el depósito del correspondiente título, o el libro de calificaciones de las enseñanzas profesionales, si es el caso, con indicación de la nota media del expediente.

3. El día 15 de junio, los conservatorios superiores de Música expondrán las listas provisionales de admitidos/as a las pruebas específicas en su tablón de anuncios y en sus páginas web. Las personas aspirantes que no fueren admitidos/as o que observen errores en la lista podrán presentar su reclamación el día 18 de junio, en la secretaría del conservatorio superior en el que hayan presentado su solicitud de admisión.

4. El día 19 de junio, los conservatorios superiores de Música deberán enviar a la comisión de admisión, a través del correo electrónico asesoria.musica@edu.xunta.es la relación definitiva de inscritos/as para el proceso de acceso y admisión, ordenada alfabéticamente, con apellidos, nombre, documento nacional de identidad, NIE o pasaporte, según proceda; prueba o pruebas que deban superar, especialidad/es e itinerario/s de los estudios superiores de Música a los que opte, por orden de preferencia y centros públicos a los que opte por orden de preferencia.

5. El día 19 de junio, la relación definitiva de las personas inscritas será expuesta en el tablón de anuncios de cada conservatorio superior, así como en el portal educativo de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria <http://www.edu.xunta.gal>.

Sexto. *Desarrollo de las pruebas*

1. Las pruebas específicas de acceso se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, y darán comienzo el día 20 de junio, de acuerdo con el calendario que a tal efecto establezca la comisión de acceso.

2. Para la calificación de la parte A de la prueba de la especialidad de Interpretación (excepto en el itinerario de Jazz), el tribunal emitirá un informe en el que constará la relación del programa presentado por cada aspirante y la valoración de adecuación a la prueba de acceso. Igualmente, deberá constar en el informe (para cada una de las obras y/o estudios interpretados), al menos, valoración de los siguientes aspectos: control técnico del instrumento, calidad del sonido, expresividad, y estilo.

3. Para la calificación de la parte A de la prueba en el itinerario de Jazz de la especialidad de Interpretación, el tribunal emitirá un informe en el que constará la relación del programa presentado por cada aspirante y la valoración de adecuación a la prueba de acceso.



Igualmente, deberá constar en el informe (para cada una de las obras interpretadas), al menos, valoración de los siguientes aspectos: la forma de interpretar el tema, el estilo, el fraseo y el lenguaje empleado, el tempo, la técnica de sonido, las escalas empleadas, el sentido formal y la coherencia general.

Séptimo. *Reclamaciones y recursos*

1. De acuerdo con el establecido en el artículo 32 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, la calificación de las pruebas específicas de acceso podrá ser objeto de reclamación ante el director o directora del centro, quien la someterá al tribunal evaluador correspondiente. Después de recibido el informe del tribunal, el director o directora del centro emitirá resolución motivada al respecto en el plazo de dos días.

2. Contra la resolución del director o directora del centro, el/la interesado/a podrá presentar recurso de alzada ante la Jefatura Territorial de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria correspondiente en el plazo máximo de un mes a partir de su notificación. En caso de que el recurso se presente a través del centro, la dirección lo tramitará, junto con la documentación correspondiente en un plazo no superior a 48 horas. La resolución de la jefatura territorial pondrá fin a la vía administrativa.

3. También podrán ser objeto de reclamación los acuerdos y decisiones sobre la asignación de plazas, mediante escrito fundamentado ante la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, dirigida a la comisión de acceso, y/o mediante correo electrónico en la siguiente dirección: sxapere@edu.xunta.es.

Octavo. *Admisión del alumnado*

1. Concluida la prueba específica, y antes del día 29 de junio, los tribunales publicarán la lista de aspirantes presentados/as con expresión de la calificación final obtenida en la prueba específica, y aspirantes no presentados/as, ordenada según la calificación obtenida en la prueba de acceso, en orden decreciente, en el tablón de anuncios y en la página web de los conservatorios superiores de Música, y remitirán dicha lista a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, para su publicación en el portal educativo. Contra las calificaciones obtenidas, las personas aspirantes podrán presentar reclamación los días 2 y 3 de julio ante la dirección del centro, que resolverá de acuerdo con lo establecido en el punto séptimo de esta resolución.



2. El día 6 de julio las direcciones de los centros publicarán la lista definitiva en los tablones de anuncios y en las páginas web de los conservatorios superiores de Música, enviando dichas listas a la comisión de admisión, a través del correo electrónico asesoria.musica@edu.xunta.es.

3. La comisión, a la vista de las listas de aspirantes que superaron la prueba de acceso, determinará, en función del número de vacantes, los/las aspirantes que obtuvieron plaza en los respectivos conservatorios, y publicará el día 10 de julio, en el portal educativo de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria: <http://www.edu.xunta.gal>, la lista definitiva del alumnado admitido en cada conservatorio por especialidad e itinerario.

Noveno. *Matrícula*

1. Los/las aspirantes que obtengan plaza deberán formalizar su matrícula entre los días 11 y 20 de julio, ambos incluidos.

2. Para la formalización de la matrícula, los conservatorios facilitarán a las personas interesadas el modelo a tal efecto. Una vez cubierto, se entregará en la secretaría del conservatorio y se añadirá a la documentación ya presentada por el/la aspirante. La no formalización de la matrícula en el plazo estipulado, excepto causas debidamente justificadas, que valorará la dirección del conservatorio, implicará la pérdida del derecho a la plaza asignada para cursar estas enseñanzas en el curso académico 2018/19.

3. En el caso de quedar plazas vacantes, el centro podrá realizar pruebas de acceso extraordinarias en el mes de septiembre, de acuerdo con lo establecido en esta resolución. A tal fin, el centro establecerá un calendario de éstas en la primera quincena de septiembre y hará públicas las vacantes en las distintas especialidades en el tablón de anuncios y en la página web del centro. Finalizado este proceso, el centro comunicará a la dirección general competente en materia de educación el resultado de estas pruebas y, de ser el caso, el número de plazas que quedaron sin cubrir.

4. La puesta en marcha de cada especialidad estará condicionada a la existencia de un número mínimo de alumnos y alumnas admitidos/as. No se contabiliza para estos efectos el alumnado repetidor.

Santiago de Compostela, 24 de abril de 2018

Manuel Corredoira López
Director general de Educación, Formación Profesional
e Innovación Educativa



ANEXO

1. Comisión de admisión a los estudios superiores de Música para el curso 2018/19.

Presidenta: M^a Teresa Bárbara Criado.

Secretario: Julio Mourenza Torreiro.

Vocales: Esteban Valverde Corrales, Leticia Presas Freire, Roberto Noche García.

2. Tribunales encargados de la redacción, realización y cualificación de las pruebas específicas de acceso a los estudios superiores de Música.

Tribunales CMUS Superior de A Coruña. Convocatoria 2018/19.

– Composición:

Presidente: Manuel A. Varela Sanjurjo.

Vocales: Mario Seoane Blanco, Julián Rodríguez Rodríguez.

Suplentes: M^a Paz Pita Vázquez, José Baldomir Fernández.

– Dirección:

Presidente: Fernando López Briones.

Vocales: Elisa Timiraos Ferreiro, Sergio Añón Lijó.

Suplentes: Alicia González Permuy, Javier Vázquez Grela.

– Interpretación. Itinerario Acordeón:

Presidente: Fernando Fraga Traba.

Vocales: Alfonso Vales González, Julián Rodríguez Rodríguez.

Suplentes: Giselle Grau Garcells, Alicia González Permuy.

– Interpretación. Itinerario Arpa:

Presidenta: Bleuenn Le Fric.

Vocales: Javier Ares Espiño, Manuel Varela Sanjurjo.

Suplentes: Javier Vázquez Grela, Pablo Diago Busto.



– Interpretación. Itinerario Canto:

Presidenta: M^a Teresa Bárbara Criado.

Vocales: Carolina Pérez Vázquez, Mario Seoane Blanco.

Suplentes: Alicia Núñez Vallejo, Laura M^a Díaz Pérez.

– Interpretación. Itinerario Guitarra:

Presidente: Eulogio García Fernández Albalat.

Vocales: Ramón Luis Carnota Méndez, Antonio Peña Fernández.

Suplentes: Rodolfo García Alonso, Pablo Guillermo Ruibal Armesto.

– Interpretación. Itinerario Jazz:

Presidente: Marcelino Galán Pérez.

Vocales: Roberto Somoza Fachado, Joaquín García Souto.

Suplentes: Alberto Conde de León, Hansel Luís Díez.

– Interpretación. Itinerario Cuerda frotada (violín, viola, violonchelo, contrabajo):

Presidente: Sergio Sieiro Rey.

Vocales: Carolina Landriscini Marín, Nerea Casanova Gilsanz, Rogelio Groba Otero, M^a Paz Pita Vázquez.

Suplentes: Ana Ávalos Irañeta, Clara Groba Otero.

– Interpretación. Itinerario Percusión:

Presidente: Luis Miguel Sobrevela Romaguera.

Vocales: Pilar García Ríos, Patricia T. Sánchez Cao.

Suplentes: Pedro Fernández Roque, Ricardo Blanco Rodríguez.

– Interpretación. Itinerario Piano:

Presidente: Daniel Zacarés Costa.

Vocales: José Manuel Yáñez Carballeira, Antonio Peña Fernández.

Suplentes: Rosa M^a García Barcia, Julio Mourenza Torreiro.



– Interpretación. Itinerario Viento madera (tribunal I: clarinete, saxofón):

Presidente: Narciso Pillo Guerreiro.

Vocales: José M^a Belló García, Patricia T. Sánchez Cao.

Suplentes: María de la O Gil Lago, Pablo Coello Rodríguez.

– Interpretación. Itinerario Viento madera (tribunal II: flauta travesera, oboe, fagot):

Presidente: César Concheiro Guerrico.

Vocales: Miguel Gil Peris, Jesús Coello Rodríguez, Ismael Vaquero Baquero, José Baldomir Fernández.

Suplentes: Irina Moryatova Yakymicheva, Jorge Briones Martínez.

– Interpretación. Itinerario Viento metal:

Presidente: Andrés Vales González.

Vocales: Iago Ríos Martínez, Benjamín Iglesias Martínez, Ignacio Fernández Rodríguez, José Baldomir Fernández.

Suplentes: Gonzalo Sánchez García, Arturo Centelles Fabado.

– Pedagogía. Itinerario Pedagogía general y del lenguaje musical:

Presidenta: T. Matilde Rubio Mur.

Vocales: Ana M^a López Castaño, Pilar Cancio López.

Suplentes: Janet Salinas Cabrera, Leticia Presa Freire.

Tribunales CMUS Superior de Vigo. Convocatoria 2018/19.

– Composición:

Presidente: José Antonio Cantal Mariño.

Vocales: Juan Manuel Eiras Tojo, Pablo Beltrán Sobrado.

Suplentes: Carlos M. Cambeiro Alís, Diego David Cuevas Sánchez.

– Interpretación. Itinerario Canto:

Presidenta: Patricia Blanco Piñeiro.

Vocales: M^a Teresa Novoa Freitas, Diego David Cuevas Sánchez.

Suplentes: Beatriz Riobó Agulla, Carlos Enrique Pérez Gómez.



– Interpretación. Itinerarios Clave, Viola da gamba e Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco:

Presidente: Rafael Muñoz Rodríguez.

Vocales: Sara Ruíz Martínez, M^a del Mar Blanco Moreno, José Antonio Cantal Mariño, Manuel Morales Fernández.

Suplentes: Emilio Lede Abal, José Luis Fernández Rodríguez.

– Interpretación. Itinerario Cuerda frotada (contrabajo, viola, violín y violonchelo):

Presidente: Marta Vélez Pérez.

Vocales: Ana Torres Estarque, Francisco Javier Escobar Vidal, Juan Carlos Villar del Saz, Juan Manuel Eiras Tojo.

Suplentes: Mario Peris Salóm, Álvaro Quintanilla Marfúl.

– Interpretación. Itinerario Guitarra:

Presidenta: Margarita García Escarpa.

Vocales: Antonio Rocha Álvarez, Carlos Cambeiro Alís.

Suplentes: José Luis Fernández Rodríguez, Manuel Martínez Álvarez-Nava.

– Interpretación. Itinerario Instrumentos de la música tradicional y popular:

Presidenta: Rebeca Carrera Argibay.

Vocales: Lorena Freijeiro Alonso, Pablo Beltrán Sobrado.

Suplentes: José Manuel Fernández González, Carolina Queipo Gutiérrez.

– Interpretación. Itinerario Percusión:

Presidente: Carlos Castro Roig.

Vocales: Vicent Grau i Díaz, Jacobo Gaspar Grandal.

Suplentes: Nicasio Gradaille Peña, Rafael S. Yebra Rivera.

– Interpretación. Itinerario Piano:

Presidenta: Patricia Rejas Suárez.

Vocales: Arabel Moráguez Garcell, Carlos M. Cambeiro Alís.

Suplentes: Pablo Rodríguez Fernández, Severino Ortiz Rey.



– Interpretación. Itinerario Viento madera (tribunal I: clarinete, saxofón):

Presidente: Roberto C. Noche García.

Vocales: Alejandro Troya Navarro, Jacobo Gaspar Grandal.

Suplentes: Rafael S. Yebra Rivera, Francisco Pérez Rodríguez.

– Interpretación. Itinerarios Viento madera (tribunal II: flauta travesera, oboe, fagot):

Presidente: Ricardo Pazo García.

Vocales: Manuel Morales Fernández, Asterio Leiva Piñeiro, Óscar Araujo Comesaña, Diego David Cuevas Sánchez.

Suplentes: Fernando Raña Barreiro, Esteban Valverde Corrales.

– Interpretación. Itinerario Viento metal:

Presidente: Enrique Lorenzo Vila.

Vocales: Jonathan Vázquez Carrera, Jesús Vicente Monzó, Javier Viceiro Filgueira, Emilio Lede Abal.

Suplentes: Adolfo Caride Rodríguez, Alejo Amoedo Portela.

– Musicología. Itinerarios Etnomusicología y Musicología histórica:

Presidente: Julio Carlos Alonso Monteagudo.

Vocales: Javier Luis Jurado Luque, Roberto Francisco Relova Quinteiro.

Suplentes: Carolina Queipo Gutiérrez, Myriam Pías González.

– Pedagogía. Itinerario Pedagogía general y del lenguaje musical:

Presidenta: Nieves Salguero Núñez.

Vocales: M^a Soledad Pérez Pintos, María Josefa Torres Estarque.

Suplentes: Lilián de Arredondo Cuéllar, Isabel Gil Lloréns.

– Producción y Gestión.

Presidente: Julio Carlos Alonso Monteagudo.

Vocales: José Antonio Cantal Mariño, Roberto F. Relova Quinteiro.

Suplentes: Javier Jurado Luque, Luis Costa Vázquez.

